

|                                                                                   |                                |             |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código:     | DE-AYUGE-FR-037 |
|                                                                                   | FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO  | Versión N°: | 4               |
|                                                                                   |                                | Vigencia:   | 22-11-2024      |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA  
DEPARTAMENTO JURIDICO Y DERECHOS HUMANOS COMANDO AEREO DE COMBATE-1

Puerto Salgar, Cundinamarca 20 de Febrero de 2026

ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y  
ORDENA EL ARCHIVO DE LA PETICIÓN No. FAC-E-2026-000340-RE

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el señor ANONIMO quien no aportar identificación, presentó la Petición No. FAC-E-2026-000340-RE del 07 de Enero de 2026, a través del sistema de Gestión documental Hermes, por medio de la cual denuncia *“tráfico de influencia, manipulación y favorecimiento de contratos por parte del Segundo Comandante de la Base Aérea CACOM-1 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”*.

Que al examinar integralmente la denuncia conforme a lo establecido en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) se advirtió que su requerimiento esta de forma incompleta la información.

Que, en virtud del principio de la eficacia, mediante oficio No. FAC-S-2026-000892-CE del 09 de enero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM, se procedió a través de la página WEB a realizar la respectiva publicación para requerir al denunciante: se de claridad a su requerimiento a la persona denunciante ampliar los detalles de los hechos reportados, con el fin de facilitar la verificación y la adopción de medidas pertinentes indicando de manera concreta y, en lo posible, verificable:

1. Identificación clara de los contratos presuntamente irregulares (número, objeto, fecha de suscripción y estado).
2. Señalamiento específico de los hechos considerados irregulares, indicando modo, tiempo y lugar.
3. Identificación de los funcionarios o servidores públicos presuntamente involucrados, si se cuenta con dicha información.
4. Descripción concreta del presunto favorecimiento contractual y la forma en que este se habría materializado.
5. Cualquier documento, indicio, referencia o elemento de verificación, aun cuando no constituya prueba formal, que permita orientar una revisión objetiva (fechas, valores, movimientos, testigos, etc.)

Para lo cual se dejó constancia que contaba con el término de un (1) mes, so pena de decretarse el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), el cual reza textualmente:

*“(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el petionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al petionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)”*

|                                                                                   |                                |             |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código:     | DE-AYUGE-FR-037 |
|                                                                                   | FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO  | Versión N°: | 4               |
|                                                                                   |                                | Vigencia:   | 22-11-2024      |

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Petición No. FAC-E-2026-000340-RE

Que se cumplió el procedimiento establecido para las peticiones incompletas, con el fin de permitir al denunciante ejercer su derecho constitucional a presentar peticiones y a su vez, a los competentes consolidar la información o trámite pertinente, para emitir respuesta de fondo y oportuna a la misma.

Que realizado el seguimiento a la petición materia de estudio, se advierte que venció el término de un (1) mes, y el señor ANONIMO quien no aporta identificación, no cumplió el requerimiento ni tampoco solicitó prórroga alguna.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015):

*“(…) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

**Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente**, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”. (Énfasis fuera de texto)

Que en consecuencia es necesario decretar el desistimiento tácito y el archivo de la petición con radicado número FAC-E-2026-000340-RE de fecha 07 de enero de 2026, tal y como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

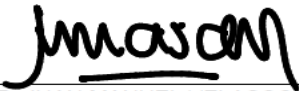
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el desistimiento tácito y **ORDENAR** el archivo de la denuncia No FAC-E-2026-000340-RE, de fecha 07 de enero de 2026, presentada por el señor ANONIMO, quien no aporta Número de identificación, a través del sistema de gestión documental hermes, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y en concordancia con las normas que modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan estas disposiciones vigentes, **NOTIFICAR** al señor ANONIMO el contenido del presente acto administrativo, manifestándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta autoridad competente por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Coronel CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ  
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1



MY. BEJARANO N. GERMAN / DEJDH

|                                                                                   |                               |             |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|-----------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código:     | DE-AYUGE-FR-037 |
|                                                                                   | FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO | Versión N°: | 4               |
|                                                                                   |                               | Vigencia:   | 22-11-2024      |

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Petición No. FAC-E-2026-000340-RE